

PARN-124

**ESTADO No. 124
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 10 de octubre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	00455-15	JOSE ELDEMAR SANCHEZ PULIDO SOCIEDAD MINERA PANTOJA S.A	9	06-10-2023	AUTO GEMTM NO.236	<p align="center">2.DISPOSICIONES</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA PANTOJA S.A. EN LIQUIDACIÓN, con Nit. 800.232.570-4, en calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 00455-15, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comunicación emitida por el Gerente Liquidador o quien haga sus veces, donde avale la cesión de derechos presentada mediante radicado Anna Minería No. 74391-0 del 21 de junio del 2023, por la sociedad MINERA DE PANTOJA S.A. en liquidación, con Nit. 800.232.570-4, a favor de la sociedad FLOR GRES S.A.S. con Nit. 800.045.720-0, adjuntando los correspondientes soportes. La autorización de la Junta Directiva <u>en pleno</u> de la sociedad FLOR GRES S.A.S., con Nit. 800.045.720-0, en la que se autorice al representante legal para firmar el documento de negociación y llevar hasta su culminación el trámite de cesión de derechos de la Licencia de Explotación No. 00455-15.

						<p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado Anna Minería No. 74391-0 de 21 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la SOCIEDAD MINERA PANTOJA S.A. EN LIQUIDACIÓN, con Nit. 800.232.570-4, a través de su de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 00455-15, y a la sociedad FLOR GRES S.A.S. con Nit. 800.045.720-0, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercera interesada, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	FF7-082	JOSÉ LEONARDO MOJICA LUIS GUILLERMO MOJICA GARCÍA	7	06-10-2023	AUTO GEMTM NO.237	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el término concedido en el Auto GEMTM No. 149 del 31 de julio de 2023, por un (1) mes más y en todo caso hasta el <u>30 de octubre de 2023</u>, de conformidad con lo establecido, en el inciso tercero, del artículo 17°, de la Ley 1755 de 2019.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a la sociedad CARBOMAVER S.A.S con Nit 901074599-5, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FF7-082, a través de Representante Legal y/o quien haga sus veces, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado</p> <p>ARTÍCULO TERCERO -. Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

AUTO	01-095-96	<p style="text-align: center;"> JOSÉ SANTOS GOYENECHÉ, EUSEBIO CUCUNUBA FERNÁNDEZ, CLEMENTE PINZÓN NIÑO Y ÁLVARO AUGUSTO URIBE AMAYA </p>	10	06-10-2023	<p style="text-align: center;"> AUTO GEMTM NO.239 </p>	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p style="text-align: center;">ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR al señor ÁLVARO AUGUSTO URIBE RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.606.256, en calidad de titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 01-095-96, para que alleguen dentro del término de (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de negociación de la cesión total de derechos suscrito por las partes. 2. Copia del documento de identificación del señor WILLIAM MAURICIO ARIAS ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía 11.343.433, por ambas caras. 3. RUT vigente del señor WILLIAM MAURICIO ARIAS ALONSO. 4. Declaración de renta correspondiente del señor WILLIAM MAURICIO ARIAS ALONSO. 5. Certificado de ingresos del señor WILLIAM MAURICIO ARIAS ALONSO, que correspondan con el último periodo fiscal, y que sea coherente con la declaración de renta que se allegue. 6. Matrícula profesional del contador que suscribe la certificación de ingresos del cesionario. 7. Antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores del contador que suscribe la certificación de ingresos del cesionario. 8. Extractos bancarios correspondientes del cesionario. 9. Manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018. 10. En el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá: * Allegar un aval financiero que soporte dicha acreditación. <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada medianteradicado 20235501091752 del 09 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor ÁLVARO AUGUSTO URIBE RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.606.256 y al señor WILLIAM MAURICIO ARIAS ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía 11.343.433, en calidad de tercero interesado, para que, en el término indicado, procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
------	-----------	---	----	------------	---	---

AUTO	00484-15	MARIA INES ALFONSO BARRETO	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1271	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00484-15, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No.21-43-101027347 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 18/OCT /2022 hasta el 20/OCT/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13633585 del 09/OCT/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 13633583 del 09/OCT/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFF-08001X	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1272	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFF-08001X, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 1010114365001 expedida por Seguros Bolívar S.A. con vigencia desde el 01/NOV /2022 hasta el 01/NOV/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13436177 del 02/OCT/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 13436175 del 03/OCT/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	GEI-113	JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ	3	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1273	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GEI-113, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN MANUEL DIAZ MARTINEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-031-96	ALIRIO PEREZ MEDINA, ALFONSO PEREZ MEDINA, LILIA PEREZ MEDINA, CESAR AUGUSTO PEREZ MEDINA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1274	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 01-031-96, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALIRIO PEREZ MEDINA, ALFONSO PEREZ MEDINA, LILIA PEREZ MEDINA, CESAR AUGUSTO PEREZ MEDINA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	FHV-121	POLICARPO CARRANZA MARTIN, FREDY OSVALDO CARRANZA BELTRAN	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1275	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHV-121, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero POLICARPO CARRANZA MARTIN, FREDY OSVALDO CARRANZA BELTRAN:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	8960	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1276	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 8960, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma</p>

						<p>ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00940-15	CLAUDIA JANETH CUY MORALES, MARIA CIPAMOCHA DE CUY	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1277	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00940-15, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101003823 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 05/ENE /2023 hasta el 05/ENE/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11577763 del 26/FEB/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 11577761 del 30/SEP/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	EBK-101	ELADIO ANGARITA ANGARITA, RAFAEL CAMACHO TORRES, LUIS ALBERTO CAMACHOCARDENAS, GUILLERMO CAMACHO CARDENAS, NUBIA CAMACHO CARDENAS	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1278	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EBK-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELADIO ANGARITA ANGARITA, RAFAEL CAMACHO TORRES, LUIS ALBERTO CAMACHO CARDENAS, GUILLERMO CAMACHO CARDENAS, NUBIA CAMACHO CARDENAS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-082011	LUZMILA CASTRO MARTINEZ, LUIS ANTONIO PACHON BUSTOS, GUSTAVO HERNANDO BORDA ALVAREZ, ANTONIO JOSE LEMUS PONGUTA, NOE LUCINDO ALFEREZ DURAN, JOSE MAMERTO VANEGAS, TERESA DE JESUS PARRA PARRA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1279	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-082011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZMILA CASTRO MARTINEZ, LUIS ANTONIO PACHON BUSTOS, GUSTAVO HERNANDO BORDA ALVAREZ, ANTONIO JOSE LEMUS PONGUTA, NOE LUCINDO ALFEREZ DURAN, JOSE MAMERTO VANEGAS, TERESA DE JESUS PARRA PARRA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de</p>

						<p>forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GGQ-111	COMPAÑIA PRODUCTORA DE CARBON S.A.S.	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1280	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GGQ-111, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA PRODUCTORA DE CARBON S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	00515-15	GERMAN RAFAEL GUTIERREZ GUARDO, ELIECER ANTONIO CAMARGO GUERRA	3	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1281	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00515-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11130216 del 26/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00515-15	GERMAN RAFAEL GUTIERREZ GUARDO, ELIECER ANTONIO CAMARGO GUERRA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1282	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00515-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11130461 del 26/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00515-15	GERMAN RAFAEL GUTIERREZ GUARDO, ELIECER ANTONIO CAMARGO GUERRA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1283	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00515-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11132685 del 26/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00515-15	GERMAN RAFAEL GUTIERREZ GUARDO, ELIECER ANTONIO CAMARGO GUERRA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1284	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00515-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11132882 del 26/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00515-15	GERMAN RAFAEL GUTIERREZ GUARDO, ELIECER ANTONIO CAMARGO GUERRA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1285	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00515-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11133024 del 26/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	00515-15	GERMAN RAFAEL GUTIERREZ GUARDO, ELIECER ANTONIO CAMARGO GUERRA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1286	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00515-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11133057 del 26/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	00515-15	GERMAN RAFAEL GUTIERREZ GUARDO, ELIECER ANTONIO CAMARGO GUERRA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1287	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00515-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11733537 del 26/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FHK-163	BLANCA MIRYAM ARAQUE VARGAS, ELISEO VARGAS ESCAMILLA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1288	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FHK-163, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero BLANCA MIRYAM ARAQUE VARGAS, ELISEO VARGAS ESCAMILLA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

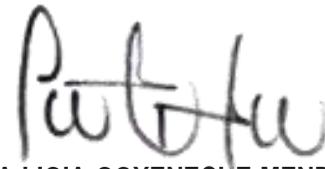
AUTO	01119-15	LADRILLOS EL ZIPA LTDA	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1289	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 01119-15, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLOS EL ZIPA LTDA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FG8-091C2	CARBONES DE LA CALDERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA CARBOCALDERA S.A.S.	4	09-10-2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903- 1290	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FG8-091C2, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101003845 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 03/FEB/2023 hasta el 03/FEB/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11786061 del 19/ABR/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11786059 del 01/OCT/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 1 - de 33

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*). El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **10 de octubre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NOBSA

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**